

Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

CONVOCATORIA DE Ayuda Complementaria al estudio para estudiantes de grado o máster beneficiarios de la beca de carácter general del MEFP

Curso 2019-2020

Propuesta de Resolución

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución de 23 de mayo de 2020, por la que se convocan Ayuda Complementaria al estudio para estudiantes de grado o máster beneficiarios de la beca de carácter general del MEFP para el curso académico 2019-2020, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 29 de junio de 2020, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, ha acordado aprobar la Propuesta de Resolución de dichas ayudas.

Segundo.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad).

Cuarto.- Los solicitantes detallados en la presente Resolución disponen de
un plazo de cinco días hábiles para interponer las alegaciones que
consideren procedentes y las deberán presentar, mediante formulario
normalizado disponible en

https://www.ual.es/estudios/gestionesacademicas/becas/ayudasestudio/ayudacomplementariamec
d, en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería www.ual.es/registro), así como por cualquiera de los medios previstos en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, a Fecha a de Firma

La Presidenta de La Comisión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/UDtI0V+59F5xtOCl0eBxNQ==				
Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	30/06/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	UDtIOV+59F5xtOCI0eBxNQ==	PÁGINA	1/1

UDtIOV+59F5xtOCIOeBxNQ==